

ACTA ORDINARIA 16-2020. Acta número dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes dos de junio del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 –s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “Zoom”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación Sánchez de Curridabat, a las 12:09 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en Quebradilla, Cartago, en su casa de habitación a las 12:09 p.m.; el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en Santiago, San Rafael de Heredia a las 12:09 p.m., el doctor José Roberto Vega, ubicado en su casa de habitación en Trejos Montealegre, Escazú a las 12:09 p.m. y el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en San Roque de Barva, Heredia, en su casa de habitación a las 12:09 p.m. -----

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día tal como se les propuso originalmente. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 15-2020, CELEBRADA EL 26/05/2020.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 15-2020, celebrada el 26/05/2020.---

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 15-2020, celebrada el 26/05/2020, incorporando las observaciones de la máster Sandoval Sánchez. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA PENDIENTES DE FINALIZACIÓN.---

Artículo 3: De la Secretaría Ejecutiva.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Solicitar al Secretario Ejecutivo informar a la Auditoría Interna que la recomendación 4.2 “Realizar las gestiones necesarias para que se modifique a lo interno del Conicit el procedimiento de aprobación de los fondos de incentivos, de manera que se cumpla con lo establecido en la normativa: a) se deben realizar las coordinaciones correspondientes a lo interno de la Institución de manera que, en la aprobación de beneficios asociados con el Fondo de Incentivos, se cumpla con lo establecido en la normativa”, se cumplió desde el año pasado, por un error involuntario no fue informado, para que se valore por la Auditoría Interna darla por finalizada.
- b) Solicitar a la Auditoría Interna una revisión de la recomendación 4.1 “Importancia de que se implementen las mejoras correspondientes en la gestión del Fondo de Incentivos (Ley 7169), que garanticen el cumplimiento normativo y subsanen las debilidades de control interno. a) La normativa correspondiente donde se establezca de manera formal las responsabilidades de las actividades asociadas a los diferentes actores en gestión del fondo de incentivos (Micitt, Comisión de Incentivos, Secretaría Técnica de Incentivos y Conicit) y b) Los procedimientos a utilizar en la

gestión del fondo de incentivos”, porque toda la información y gestiones que se tenían que hacer por parte del Conicit se han realizado, por lo tanto, se sugiere a la Auditoría Interna valorar reformular la recomendación de manera tal que refleje mejor los alcances de la responsabilidad del Conicit en este tema.

ACUERDO FIRME

Artículo 4: De la Dirección de Soporte Administrativo

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la videoconferencia la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida.-----

La máster Díaz Díaz comenta al Consejo Director que la Dirección de Soporte Administrativo (DSA), trabajó varios procedimientos en función de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP); Reglamento de la Ley 8131 (RLAFRPP); Decretos Ejecutivos de implementación Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), Directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), entre otros que hacen referencia al informe de la AI realizado a la Tesorería.---

Menciona que el informe de la AI indica que no se cuenta con procedimientos en la Unidad de Tesorería y en la intranet solo se cuenta con cuatro procedimientos. Indica que la DSA revisó en forma conjunta con personal de la Unidad de Finanzas los cuatro (4) procedimientos, según las acciones a realizar y se determinó que estaban desactualizados en su totalidad. Los procedimientos son: Procedimiento Conciliaciones Bancarias, Procedimiento Caja Chica, Depreciación de Activos según las NICSP y Manual de Procedimientos de la Unidad de Finanzas.-----

Con respecto a Conciliaciones Bancarias y Caja Chica fueron actualizados. El procedimiento Depreciación de Activos según las NICSP no está actualizado y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Finanzas, dista mucho de la realidad por lo que hay que hacer un manual a partir de "0".---

El objetivo es cumplir con la recomendación de la AI. Contar con procedimientos contables y operativos uniformes para aplicación del personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Atender los procesos de implementación y cumplir con las NICSP. Para ello, se debe levantar un listado de procedimientos contables eso la DSA lo tiene, a la fecha llevan más de 20 procedimientos. El listado de procedimientos operativos de la Tesorería es el cronograma (Anexo 3) que se remitió con antelación al cuerpo colegiado para culminar en el 2021 y es la prórroga que se está solicitando con el Oficio SA-123-2020 por el informe de la AI. Aclara que el tema de los procedimientos ya codificados va más allá de la Tesorería, porque abarca todos los procesos contables, pero de igual forma hay relación.---

El doctor Arrieta Orozco consulta cuando fue la fecha de inicio de la recomendación y la fecha, en qué porcentaje está de cumplimiento, si ha tenido prórrogas y hasta cuando es el vencimiento de la recomendación de la AI.---

El máster Oguilve Araya comenta una tendencia que se ha dado con respecto a temas administrativos. Indica que de su parte el que se pongan documentos en el Maletín, se debe tener claridad de que no significan que hayan sido de conocimiento del Consejo Director al menos en su caso. Por ejemplo, cuando ve un cronograma con ese nivel de detalle lo que ve es una hoja con colores y actividades y el nivel de detalle de granularidad no es para el nivel que deben ver en la sesión. El Consejo Director debe tener documentación más macro y tomar decisiones con respecto a eso.---

La máster Díaz Díaz responde que la AI presenta el informe a la DSA el 05/06/2019 con una serie de recomendaciones que todas a excepción de los procedimientos se lograron cumplir. En el tema de los procedimientos como ha comentado en otras oportunidades todas las instituciones deberían tener procedimientos operativos claros, la realidad del Conicit no fue esa, el tema de los procedimientos se ha venido retomando en los últimos tiempos, levantar el 100% de los procesos es un trabajo bastante complejo y demora un tiempo importante. A la AI cuando se le planteó la propuesta para atender las recomendaciones se le indicó que dentro de las actividades que iban a realizar en el año era la revisión y actualización de los procedimientos que estaban en la Intranet si era posible actualizarlos, ante eso se pudo actualizar el de Conciliaciones bancarias y el Caja Chica, el de Depreciaciones no se pudo actualizar por un tema contable de consultas que están en proceso y depuraciones que se están haciendo y el Manual de Procesos de la Unidad de Finanzas, es un manual sumamente general que dista de los procedimientos actuales. Dentro del plan de trabajo que se le remitió a la AI desde un inicio se les había anunciado a ellos que hacer todos los procedimientos en este tiempo era bastante complejo por lo que eventualmente según el avance que la DSA tuviera, iba a solicitar una prórroga al Consejo Director según está establecido, al año de la presentación del informe, adicional a lo que plantearon en el informe de AI hicieron siete (7) procedimientos contables más que no eran parte de los que estaban en la Intranet, por otra parte Planificación remite la nueva estructura para procesos operativos, por lo que cuando se trabajen estos documentos, los procedimientos contables se incorporarán como anexos a esta estructura. La prórroga se solicita porque solamente tiene nueve (9) procedimientos contables levantados, estos se deben adecuar a la nueva estructura que comunicó Planificación este año y terminar los que están en proceso de emisión con un 80% de avance, así como adecuar a los formatos que planificación envió.---

La doctora Tamayo Castillo consulta a la máster Díaz Díaz cuando finalizaba la prórroga anterior. La máster Diaz Díaz responde que el primer año se termina el 05/06/2020. La doctora Tamayo Castillo pregunta a la máster Díaz Díaz cuanto es el tiempo que está solicitando para esa prórroga. La máster Díaz Díaz responde que lo están adecuando para el plazo que el Consejo Director había dado para las NICPS porque es parte del proceso de implementación del proceso de NICPS, y solicita que se homologuen los plazos a diciembre del 2021. La doctora Tamayo Castillo indica que sería un año y medio de prórroga.---

El doctor Arrieta Orozco indica que el plazo de vencimiento de las NICSP es diciembre del 2021, si hubiese una prórroga menor a esa indirectamente estarían forzando a que el cumplimiento de las NICSP se realizará antes. Desde ese punto de vista si ya hay un plazo establecido para algo que es de la misma temática parece que lleva un sentido el homologar las fechas. Al respecto la señora Díaz aclara que el nuevo plazo dado por la Ley 9635 y su reglamento es al 2023, más bien, están haciendo un esfuerzo por cumplir con la normativa al 2021.---

La máster Sandoval Sánchez coincide con el doctor Arrieta Orozco, cree que al existir un tiempo dictado por otra entidad superior lo que vale es homologarlo y darle ese tiempo. Considera que se deben replantear las justificaciones, tomando en cuenta el cambio que se hizo en Planificación, considerando que ya se trabajaron los procedimientos que existían en la Intranet, que se generaron nuevos procedimientos los cuales se deben adaptar a las nuevas reglas de Planificación y tomando nota que existe un período definido para la entrega de la NICSP se homologan las fechas.---

El máster Oguilve Araya comenta que como el plazo es tan extendido y las NICSP es algo que se ha venido conversando y es importante complementarlas a tiempo, sugiere dar la prórroga por única vez. La doctora Tamayo Castillo manifiesta estar de acuerdo con la sugerencia del máster Oguilve Araya.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del Consejo Director la solicitud de prórroga. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza.---

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, conceder a la Dirección de Soporte Administrativo una prórroga por única vez hasta el 31/12/2021 para culminar los procedimientos de la Tesorería y cumplir con la totalidad de las recomendaciones de la Auditoría Interna para el Estudio SA/UF/11 Tesorería. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS CONTABLES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SECTOR PÚBLICO (NICSP),

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, dar por conocido y aprobar los nueve (9) Procedimientos Contables como parte de las actividades para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP) del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), según se detallan:

- Procedimiento Cuentas por cobrar viáticos (CON 01-01)
- Procedimiento Transferencias por cobrar Gobierno Central (CON-01-02)
- Procedimiento Cuentas por Pagar proveedores orden de compra (CON-02-01)
- Procedimiento Cuentas por Pagar proveedores reservas (CON-02-02)
- Procedimiento Cuentas por pagar viáticos (CON 02-04)
- Procedimiento Cuentas por Pagar Dietas (CON-02-05)
- Procedimiento Cuentas por Pagar garantía de p y c (CON-02-10)
- Procedimiento Caja Chica (CON-03)
- Procedimiento Conciliaciones bancarias (CON-04).

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: DICTAMEN TÉCNICO RE-0015-17 (PROGRAMA REINSERCIÓN), SOLICITUD PARA AMPLIAR PERÍODO DE EJECUCIÓN, PROYECTO “LIXIVIACIÓN DE CONTAMINANTES EN SUELOS AGRÍCOLAS Y URBANOS DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LA NACIENTE MISIÓN, TIERRA BLANCA DE CARTAGO”, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, INVESTIGADOR DOCTOR FEDERICO MASÍS.-----

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación al plazo del proyecto “Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos de la zona de protección de la naciente Misión, Tierra Blanca de Cartago”, contrato Código RE-0015-17 a nombre del beneficiario Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período adicional de 6 meses, de forma tal que la fecha de finalización de la fase de investigación será el 11 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización del proyecto será el 11 de noviembre del 2021.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) elaborar la adenda respectiva para formalizar la ampliación de plazo.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI: SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS CONTRATO CÓDIGO RE-0012-17, PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE INVESTIGADORES, CUYO OBJETIVO ERA “PROPICIAR LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES RECIÉN GRADUADOS A NIVEL DE DOCTORADO EN DISCIPLINAS ACADÉMICAS STEM, AL SECTOR DE INVESTIGACIÓN DEL PAÍS, POR MEDIO DEL FINANCIAMIENTO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”, INVESTIGADOR DOCTOR JAVIER MORA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, FIDEICOMISO 04-99.--

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar derogar el acuerdo de ratificación 4, del artículo IV, de la sesión ordinaria 2308, del 14 de noviembre del 2017, el Consejo Director, para el punto 2, sobre el proyecto código RE-0012-17, cuyo beneficiario es la Universidad de Costa Rica (UCR), y el investigador principal es el doctor Javier Mora Rodríguez, del Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales, UCR. Para ejecutar el proyecto denominado "Análisis del efecto anti-tumoral del tratamiento neoadjuvante de Metformina en cáncer de mama desde el punto de vista del perfil clínico, genético y de activación de la respuesta inmune" por un monto en colones de 27.000.000,00 (veintisiete millones de colones), en un plazo de 36 meses, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Unidad de Gestión del Financiamiento.
- b) Comunicar a la Universidad de Costa Rica y el investigador principal el acuerdo de derogación.
- c) Liberar los recursos del proyecto Código RE-0012-17 y comunicar al:
 - i. Fideicomiso 04-99,
 - ii. Dirección de Soporte Administrativo y,
 - iii. Unidad de Gestión del Financiamiento, para disponer de estos recursos para otras ayudas financieras.

ACUERDO FIRME

..

CAPÍTULO VIII: ACUERDOS TOMADOS EN FIRME EN LA SESIÓN VIRTUAL FI-005-2020 DEL 21 DE MAYO DE LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, (OFICIOS: MICITT-STICT-OF-0086-2020 DE FECHA 15 DE MAYO, 2020 Y MICITT-STICT-OF-0097-2020, DE FECHA 27 DE MAYO 2020), PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTOR.---

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el “CAPÍTULO VIII: ACUERDOS TOMADOS EN FIRME EN LA SESIÓN VIRTUAL FI-005-2020 DEL 21 DE MAYO DE LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, (OFICIOS: MICITT-STICT-OF-0086-2020 DE FECHA 15 DE MAYO, 2020 Y MICITT–STICT-OF-0097-2020, DE FECHA 27 DE MAYO 2020), PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTOR”, para la próxima sesión.-----

CAPÍTULO IX: PROPUESTA REFERENTE AL OFICIO AC-105-20, CUENTAS DEL BANCO NACIONAL.--

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el “CAPÍTULO IX: PROPUESTA REFERENTE AL OFICIO AC-105-20, CUENTAS DEL BANCO NACIONAL”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XI: CORRESPONDENCIA.--

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el. “CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA“, para la próxima sesión--